Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 5 de junio de 2007.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

3832

ANUNCIO DE SUBASTA DE VEHÍCULOS

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, he dictado con fecha 07-06-2007 la siguiente:

«PROVIDENCIA: Acordada con fecha 01-06-2007 por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los V E H I C U L O S trabados al deudor D. HERRERO ORTIZ IVAN cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12-12-2006, por débitos que ascienden al día de hoy a 859 Euros, procédase a su celebración el día 21 de Octubre de 2007 a las 09.00 horas, en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca (C/ Porches de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12).

Los vehículos a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle:

Identificación del Vehículo Nº -1:

TRUEBA RR Matricula: C-5379-BRM

Valor de Tasación 800.00
Cargas Preferentes 0.00
DIFERENCIA 800.00
Importe de los Débitos 859.58
Tipo de Subasta en 1ª Licitación:..... 800.00
Postura Mínima Admisible 800.00
Tipo de Subasta en 2ª Licitación 600.00
Postura Mínima Admisible 600.00

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso al cónyuge del deudor, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

(Art. 146 del Reglamento).»

Huesca, 7 de junio de 2007.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de vehículos, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los vehículos embargados se encuentran depositados en las dependencias que la Policía Local tiene destinadas al efecto,(*) de manera que aquellas personas que deseen examinarlos deberán dirigirse a la misma, provistos del presente edicto, al objeto de concretar el lugar y las horas en que pueden ser vistos.

(*) NAVES MUNICIPALES

2.- Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 30.00 Euros.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

5.- Que los vehículos anteriores están libres de cargas anteriores a las anotadas con motivo del presente expediente ejecutivo.

6.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 147 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12).

8.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 150 del Reglamento.)

9.- Por el presente anuncio se tendrá por notificado el deudor y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 7 de junio de 2007.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

4000

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionanpara ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la calle Berenguer nº 8 de Huesca, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
ALLUE LOPEZ MARIA	18053759R	0440/07/ML	EMBARGO DE VEHICULO
ALLUE LOPEZ MARIA	18053759R	0440/07/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
ALLUE LOPEZ MARIA	18053759R	0440/07/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
CALVO BENAVENTE JOSEFA	40838157R	0354/06/ML	TASACION INMUEBLE EMBARGADO
CALLAVED RIAZUELO MARIA	17925224J	0433/07/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA

Interesado	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
EL MALIKI MOSTAFA	X5040882H	0039/07/MJ	EMBARGO SALARIO/PENSION
ESTEBAN FERRA JOSE ANTONIO	18026812X	0059/07/M2	EMBARGO DE VEHICULO
EXPOPIN S.L.	B22161905	0438/07/MJ	EMBARGO CUENTA BANCARIA
GABARRE CACERES JOSE LUIS	18031090X	0183/07/MP	EMBARGO SALARIO/PENSION
GIL CIPRES JESUS SANTIAGO	17969472D	0416/07/MG	EMBARGO CUENTA BANCARIA
GIL MARTINEZ LUIS DOMINGO	18042339N	0421/07/MG	EMBARGO CUENTA BANCARIA
GIMBUTAN CRISTIAN	X5487607-Z	0423/07/MG	EMBARGO DE VEHICULO
GOMEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	13781750N	0709/05/FE	TASACION INMUEBLE EMBARGADO
GRACIA LAHILLA MIGUEL ANGEL	17987272F	0309/07/MG	EMBARGO CUENTA BANCARIA
HERRERO DEL RIO MARCOS	71092807Z	0389/07/ML	EMBARGO DE VEHICULO
JOUET DANIELLE PAULETTE	X1386924R	0445/07/ML	EMBARGO DE VEHICULO
LASAUCA ANDUJAR JOSE ANGEL	18043313C	0442/07/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
LOPEZ GARCIA CARLOS	09408170C	0395/07/MJ	EMBARGO CUENTA BANCARIA
PRATS MARIN JOSE ANTONIO	18041460F	0405/07/MS	EMBARGO CUENTA BANCARIA
RODRIGUEZ ALCARAZ JUANA	36937363F	0408/07/MS	EMBARGO CUENTA BANCARIA
SANTOLARIA MALO JORGE	17990328G	0365/07/FE	EMBARGO CUENTA BANCARIA
SECORUN ABIZANDA SERGIO	18043604N	0369/07/FE	EMBARGO DE VEHICULO
SECORUN ABIZANDA SERGIO	18043604N	0369/07/FE	EMBARGO DE VEHICULO

Huesca, 14 de junio de 2007.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

OFICINA DE SARIÑENA

3658

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avd. La Paz, 11 de Sariñena, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
CENTRO DE ESTUDIOS DELTA 2 MONEGROS	B22217111	0178/07/OL	EMBARGO CUENTA BANCARIA

Sariñena, 29 de mayo de 2007.- El jefe de la Oficina de Recaudación. P.O. (ilegible).

OFICINA DE BARBASTRO

3993

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE BARBASTRO.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria). No obstante, si ha finalizado el período voluntario de pago con anterioridad al 1 de julio de 2004, se exigirá el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Barbastro, calle Corona de Aragón, 15. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Barbastro, 14 de junio de 2007.- El recaudador, Indalecio de la Fuente Chapullé.